



Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto para que el número 070 de denuncia ciudadana, a través del cual se reciben quejas, denuncias y comentarios de los tamaulipecos respecto a la atención que brindan funcionarios públicos estatales, amplié su cobertura y pueda aceptar y dar seguimiento a denuncias contra servidores públicos de los tres niveles de gobierno, así como particulares que comentan faltas administrativas.

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto para que el número 070 de denuncia ciudadana, mediante el cual se reciben quejas, denuncias y comentarios de los tamaulipecos respecto a la atención que brindan funcionarios públicos estatales, amplié su cobertura y pueda aceptar y dar seguimiento a denuncias contra servidores públicos de los tres niveles de gobierno, así como particulares que comentan faltas administrativas.

En atención a las siguientes consideraciones:

La corrupción como lo define el Banco Mundial es el abuso de poder público en beneficio propio. Esta definición nos indica que quién comete un acto corrupto está en una posición de poder y que está recibiendo algún tipo de beneficio (ya sea monetario o no) que no sea procedente o que simplemente es ilegal, cabe aclarar que la corrupción no sólo ocurre en el sector público sino también en el privado.

El Soborno. Este tipo de corrupción implica el uso inapropiado del servicio público (y también del privado) para obtener beneficios materiales. Este es parecido a la extorsión sin embargo, en el soborno hay un acuerdo mutuo, entre sobornado y sobornador, mientras que en la extorsión hay una imposición por parte del que recibe el pago. En realidad hay muchos casos en que la línea entre los dos tipos de corrupción es muy tenue.

Dentro del soborno hay dos clasificaciones. El primero, es el pago que se hace por recibir un servicio con diligencia y el segundo es cuando se hace un pago que busca cambiar una decisión, violando leyes, reglas y reglamentos.

El Soborno en contratos públicos esta distinción es hecha porque este tipo de soborno tiene una dinámica distinta al soborno simple. Este tipo de soborno, ocurre cuando una agencia del gobierno quiere contratar un bien o un servicio y las empresas ofrecen sobornos a los responsables de la selección para asegurar el contrato. Por su naturaleza ocurre con menor frecuencia que los otros sobornos e involucra normalmente un monto de dinero mucho mayor. No es lo mismo pagar una mordida por pasarse un alto, que por obtener un contrato de millones de dólares.

Nepotismo este tipo de corrupción no involucra directamente un pago monetario. Una persona aprovecha su posición dentro de un organismo para emplear a un amigo, familiar o conocido que no tiene los méritos para el puesto o que simplemente no pasó por un proceso de selección regular; también podría estar relacionado con favores ilegales otorgados a parientes y amigos. Este tipo de corrupción tal vez sea el más difícil de identificar porque no existe una transacción monetaria. También es cierto que en muchos países el nepotismo no es visto como un acto de corrupción, sino como algo necesario, un mecanismo de ayuda que está contemplado en la sociedad.

En México podemos identificar un caso de nepotismo singular, el de los aviadores, trabajadores que están en la nómina pero no se presentan a trabajar. Este caso es más grave, pues en los otros casos de

nepotismo el trabajador sí labora, mientras que en este último caso hay únicamente una transferencia monetaria por parte del gobierno al aviador.

Malversación de fondos y desfalco este difiere de los demás tipos de corrupción en que el actor corrupto, mediante mecanismos fraudulentos, extrae recursos de un organismo público o privado. Aquí entra el fraude y el robo al presupuesto. No existe el personaje del sobornador. También supone un sistema más elaborado y más complejo, que por lo mismo va a ser difícil de detectar.

Extorsión cómo ya se mencionó antes, este es muy parecido al soborno, solo que aquí el pago es demandado por el burócrata. Morris (1991) encuentra que este tipo de corrupción junto con el fraude es el más frecuente en México. La extorsión implica que el cliente es obligado a pagar un soborno. Esto indica que el extorsionador tiene una ventaja, poder de negociación. Este poder puede ser la discrecionalidad que tiene el burócrata para otorgar el servicio.

Como se menciona aquí estas son algunos de los tipos de corrupción existentes, pero no son los únicos que nos afectan como tamaulipecos, por ello la importancia de dar mayor difusión al número 070, que como se menciona es el servicio de línea telefónica con que cuenta la Contraloría Gubernamental, mediante la cual se reciben quejas, denuncias y comentarios de los tamaulipecos respecto a las atenciones de los funcionarios y dependencias estatales, creemos que es importante que amplié su cobertura y pueda aceptar y dar seguimiento a denuncias contra servidores públicos de los tres niveles de gobierno, así como particulares que comentan faltas administrativas.

Todo lo anterior tiene por objeto fortalecer lo aprobado el 29 de Abril del presente año por esta Sexagésima Segunda Legislatura, en donde se aprobó la creación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Si realmente queremos como Estado combatir la corrupción, es necesario implementar todas las medidas necesarias, así como buscar la manera de que la ciudadanía sea parte de este combate mediante la denuncia, y para que esto sea posible es necesario facilitarle todos los medios, y en esto el 070 puede de ser ayuda, pero necesita más difusión así como el tener más atribuciones donde pueda intervenir.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente punto de acuerdo:

Artículo único:

Que con el propósito de seguir fomentando la cultura de la legalidad y dar un combate frontal a la corrupción, se hace un exhorto a la Contraloría Gubernamental para que en base a sus atribuciones de mayor difusión al número 070 de denuncia ciudadana; así para que en este número de denuncia ciudadana se puedan recepcionar denuncias en contra de funcionarios y dependencias municipales y en contra de particulares que cometan faltas administrativas.

ATENTAMENTE


DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

CD. VICTORIA A 01 DE JUNIO DEL 2015.